

Tolerancia y Liberalismo en la Filosofía de Locke

Wilson Alcides Valenzuela Pérez
profesor Escuela de Filosofía y Humanidades U.P.T.C.

Abstract

El pensamiento de John Locke está estrechamente ligado al origen del liberalismo, y en particular al principio de tolerancia. En este artículo se mostrará el origen polémico de la idea de tolerancia y se expondrán los argumentos éticos políticos y epistemológicos que la sustentan. La presentación de este punto se hace dentro del contexto histórico de la Inglaterra del siglo XVII y, al referenciar el ambiente intelectual de la época, se aprovecha la ocasión para pincelar el debate que Locke sostuvo con uno de sus contradictores más prestigiosos y se explicará porqué el filósofo inglés pensaba que no se debía ser tolerante ni con los ateos ni con los católicos.

Palabras claves:

Locke, liberalismo, tolerancia, ateísmo, Filosofía inglesa.

Locke en sus primeros escritos políticos, conocidos como *Two Tracts on Government*¹, argumenta a favor del “poder absoluto y arbitrario” del magistrado sobre las “cosas indiferentes” tanto en la sociedad civil como en materia de creencias religiosas y prác-

ticas del culto externo a Dios. Sin embargo, en la evolución de su pensamiento se constata también un cambio de posición con respecto a los límites del poder legislativo cuyas facultades jurisdiccionales quedan circunscritas a los intereses estrictamente civiles de la sociedad política, de tal manera que los súbditos están en libertad de profesar sus particulares creencias religiosas y de practicar el culto en la forma que estimen conveniente, siempre y cuando sus creencias y acciones no socaven las bases de la sociedad civil.

La doctrina de Locke sobre la tolerancia tiene por objeto demostrar la ineficacia del uso de la fuerza como medio para ganar adeptos en cuestiones de creencias religiosas; señala, en cambio, la persuasión y la educación como medios adecuados para atraer a los hombres a una determinada iglesia. El magistrado, es decir, quien ostente el poder político, no tiene ningún poder sobre los súbditos para forzarlos a abrazar un credo religioso, tal actitud sería tan absurda como pretender que alguien por decreto se “volviera cartesiano”.

Los argumentos en los que Locke fundamenta el derecho de tolerancia son de dos tipos: políticos y epistemológicos. En relación

¹ LOCKE, J., *Two Tracts on Government*; Philip Abrams (Ed.), Cambridge, Cambridge University Press, 1967.

con los primeros, una política de tolerancia en asuntos religiosos respeta la pluralidad de opiniones y acciones en materia de religión, es decir, la libertad de profesar creencias y prácticas del culto concomitantes con los dictados de la conciencia individual; rechaza la fuerza como mecanismo para lograr uniformidad; limita el poder del magistrado a la preservación del bien público en el seno de la sociedad política; acepta que los paganos pueden ser perfectamente tolerados porque muchos de ellos observaban una conducta recta en cuanto a su propia vida y en relación con los demás; niega, en cambio, la tolerancia a los católicos y ateos. En relación con los argumentos epistemológicos, postula la posibilidad de reducir los artículos de fe a unos cuantos principios fundamentales y afirma que la práctica de la tolerancia es una actitud acorde con la naturaleza limitada del entendimiento en virtud de la cual, es inevitable la diversidad de opiniones y creencias. En lo que sigue esperamos desarrollar en detalle estos argumentos.

1. LA FUNDAMENTACIÓN POLÍTICA DE LA TOLERANCIA

1.1. La tolerancia en materia religiosa.

El deseo de dominación por parte del clero y su habilidad para manipular tanto a los gobernantes como al pueblo eran, según Locke, los motivos que desataban la violencia y la rapiña entre los hombres:

“The leaders of the church, moved by avarice and lust for domination, have used every means to excite, and stir up against the unorthodox, both the

magistrate, whose ambition often makes him incapable of resisting them, and the people, who are always superstitious and therefore empty-headed; they have preached, contrary to the laws of the gospel and the precepts of charity, that schismatics and heretics are to be despoiled and destroyed; [...]²”

Las luchas por motivos de creencias religiosas fueron muy comunes en la época en que Locke vivió. La polémica no sólo era interés de filósofos y clérigos sino principalmente de políticos y gobernantes. Los gobiernos pretendían poner fin a las disputas mediante la proclamación de providencias oficiales conocidas como “Declaración de Indulgencia” y “Acta de Comprensión”; el Clarendon Code ley represiva para lograr la uniformidad no tuvo el efecto esperado, las facciones se exacerbaban; los intereses de los partidos en pugna no lograban establecer un acuerdo que condujera a la paz política en el Reino: de una parte se encontraban quienes abogaban por la uniformidad religiosa mediante la aplicación de sanciones penales y civiles contra los disidentes y de otra, quienes, como lo manifiesta W. Popple, esperaban “absoluta libertad, justa y verdadera libertad, igual e imparcial libertad”. Sin embargo, esto último era ir demasiado lejos,

² LOCKE, J., *A Letter on Toleration*; J.W. Gough (Ed.), Oxford, Oxford University Press, 1968, p: 145: “Los cabezas y jefes de la Iglesia, movidos por la avaricia y el deseo insaciable de dominio, utilizando la ambición inmoderada de los magistrados y la crédula superstición de la inconstante multitud, los han levantado en contra de aquellos que disienten, predicándoles, en contra de las leyes del evangelio y los preceptos de la caridad, que los cismáticos y herejes deben ser expoliados de sus posesiones y destruidos.” (En adelante se citará como *A Letter*).

Locke nunca creyó en una "absoluta Libertad"; en palabras de J. W. Gough, "[Locke] Besides excluding papist and atheists, he always gave the magistrate a right to interfere in religious matters, where the peace and public order necessitated it."³

A Letter on Toleration fue escrita por Locke durante su exilio voluntario en Holanda en donde el filósofo se refugió cuando dejó Oxford porque tenía la sospecha que el gobierno podía involucrarlo en la conspiración para derrocar a Carlos II. Sus precauciones no eran gratuitas toda vez que era bien conocida su amistad personal y su simpatía política hacia Shaftesbury. En Septiembre de 1683 Locke llegó a Amsterdam donde hizo amistad con el teólogo Philip von Limborch a quien dirigió la famosa Epistola, escrita en Latín probablemente en el otoño de 1685. La obra fue traducida al Inglés por William Popple y publicada sin mencionar el nombre del autor en el año 1689. Popple introdujo algunas modificaciones, las cuales en algunos casos "alteraban el pensamiento original de Locke."⁴

En A Letter, Locke habla de tolerancia en el sentido de la caridad, la humildad y la buena voluntad hacia toda la humanidad en general, "incluso hacia aquellos que no son cristianos"; en oposición, afirma que son intolerantes aquellos que persiguen, torturan y matan a otros hombres con el pretexto de la religión. El derecho a profesar opiniones y rendir culto público a Dios como el practicante estime conveniente está más allá de la juris-

dicción del magistrado, independientemente de la religión que profese; por tanto, legalmente no puede ser política del gobierno pretender la uniformidad religiosa. El hilo conductor del pensamiento de Locke sobre la tolerancia es la ineficacia del uso de la fuerza en materia de religión por parte del poder civil, el cual sólo tiene por objeto el bien público.

La finalidad de una "verdadera" religión no es el dominio eclesiástico ni la fuerza coactiva, sino la regulación personal de la vida de los hombres de acuerdo con la virtud y la piedad. El culto externo no tiene ningún valor moral intrínseco si no está acompañado de una intención (persuasión íntima) moralmente buena. Ni la profesión de ningún artículo de fe, ni la conformidad a ninguna forma de culto externa, pueden servir para salvar las almas, a no ser que la verdad de la una y la aceptación de la otra sean sinceramente creídas por aquellos que la profesan y la practican. Según el pensamiento de Locke, en vano el magistrado pretenderá imponer a los súbditos uniformidad religiosa en materia de opiniones especulativas o ceremonias, por la vía de la fuerza sólo logrará que los disidentes tengan un motivo para unirse en su contra, pero nunca logrará convencer la mente de los súbditos. En efecto:

"If anyone wishes to adopt some doctrine or form of worship for the salvation of his soul, he must firmly believe that the doctrine is true, and that the form of worship will be pleasing and

³ GOUGH, J. W., John Locke's Political Philosophy; Oxford, Clarendon Press, 1974, 2ª reimpression, p., 215.

⁴ Vid., GOUGH, J. W., Introducción a la obra de LOCKE, J., A Letter on Toleration; op cit., 1968, p.1

acceptable to God; but penalties are in no way capable of producing such belief.”⁵

Una política de tolerancia según el pensamiento de Locke tiene por objeto defender una libertad religiosa en la que el individuo pueda profesar creencias y prácticas del culto externo a Dios sin que el gobierno otorgue preferencia a una religión en particular con exclusión de las otras. Esto último era claramente la posición del filósofo, la cual se fundamentaba en el principio que tanto la iglesia como el Estado son sociedades voluntarias y libres, con funciones distintas y separadas; sin embargo, el poder político podrá ejercer su jurisdicción cuando las prácticas del culto religioso sean contrarias al bien de la comunidad, porque aquello que no es legal en la vida civil tampoco puede serlo en la iglesia.

Con base en estas premisas Locke esperaba que las guerras religiosas llegaran a su fin, toda vez que la principal causa de conflicto entre las sectas es el sostenimiento de las creencias mediante la fuerza de las armas contando con la complacencia de gobiernos más interesados en defender sus privilegios que en el bien público. James Tully sintetiza la finalidad de los escritos de Locke sobre la tolerancia, en los siguientes términos:

“In A letter concernig toleration, and in

the three following Letters in its defence against the attack by Jonas Proast, the claim that sincere belief cannot be induced by coercion is singled out as the main justification of toleration and of the separation of churches, as purely voluntary societies, from state power.”⁶

Así las cosas, Iglesia y Estado son dos sociedades con fines distintos: la primera tiene que ver con la esperanza de una felicidad eterna; el segundo, con el bienestar temporal de los asociados.

1.2. El principio regulador entre la sociedad política y la sociedad eclesial.

El objeto del gobierno civil es la defensa de los intereses de la comunidad en lo que se refiere a la vida, la libertad y los bienes de los asociados, pues el poder del magistrado tiene jurisdicción sobre los asuntos civiles y no sobre la salvación de las almas: “Now, that the whole jurisdiction of the magistrate is concerned only with these civil goods, [...] and that it neither can nor ought in any way to be extended to the salvation of souls, the following considerations seem to me to prove.”⁷

Locke aduce tres argumentos para demostrar los límites del poder del magistrado. En primer lugar, ningún hombre puede, aunque quiera, conformar su fe a los dictados de

⁵ LOCKE, J., *A Letter* p. 69: “Si alguien adopta una doctrina o forma de culto externo a Dios para la salvación de su alma, debe creer firmemente que la una es verdadera y la otra aceptable a Dios; más los castigos no son de modo alguno eficaces para producir tal creencia.”

⁶ TULLY, J., *An Approach to Political Philosophy: Locke in Contexts*; Cambridge, Cambridge University Press, 1993, p. 53.

⁷ LOCKE, J., *A Letter*, p. 67: “Toda la jurisdicción del magistrado se extiende únicamente a los bienes civiles, [...] y no puede ni debe extenderse a la salvación de las almas, como parecen probarlos las siguientes consideraciones.”

otro, porque la fe es el resultado de una convicción interna y el entendimiento humano es de tal naturaleza que no puede ser obligado a aceptar opinión o creencia alguna por coacción; en vano la fuerza podrá hacer cambiar el "juicio interno" de los hombres. En segundo lugar, lo máximo que puede hacer el magistrado para atraer a los súbditos a la verdad es utilizar las mejores razones y argumentos de que disponga, todo el deber y la competencia que corresponden al gobierno es cuidar que no falten eruditos y hombres de buena reputación moral para la orientación racional de la vida humana; pero intentar hacer uso de la espada y de los castigos es una impertinencia del legislador puesto que estos medios no son adecuados para convencer la mente. Por último, pretender que la ley y la fuerza son capaces de "convencer y hacer cambiar la mente de los hombres", abandonando la luz de la razón y tomando como guía la religión de la corte, lleva a la absurda consecuencia de que sólo los gobernantes estarían en lo cierto y que los súbditos tendrían la obligación de seguir las creencias de sus príncipes sin derecho a indagar a dónde les pueda llevar el camino trazado por aquellos.

Locke piensa que una política del uso de la fuerza para atraer a los hombres a determinadas creencias produce un resultado contrario al que pudieran esperar los promotores

de esas medidas coercitivas, pues la verdad se impone al entendimiento por su propia luz y no por alguna fuerza extraña; en términos de Locke: "If truth does not capture the understanding for herself by her own light, she cannot do so by any extraneous strength."⁸ Los hombres rara vez reconsideran su asentimiento por vía del castigo. Las conspiraciones y las sediciones contra el Estado no son inspiradas por la religión sino por la opresión y la injusticia a que son sometidos los hombres, a los cuales si se los dejara expresar sus opiniones y practicar libremente el culto, no tendrían motivo para hacer de su iglesia "cuna de facciones". En opinión de J. T. Moore, "Social desunity, then, is the result not of religion as such but, instead, of mistaken pressures to get individuals to conform in ways in which they cannot possibly conform."⁹

Si el magistrado otorgara a las otras iglesias el mismo trato que a la suya, vería que esas asambleas religiosas dejan de ser un peligro. Un gobierno que no vaya más allá de los límites que le marcan los asuntos estrictamente civiles, rara vez tendrá que sofocar rebeliones por asuntos de creencias religiosas, pues las revoluciones que se producen no proceden de los motivos y creencias de una determinada secta, sino de la reacción de los hombres que cuando sufren un trato ignominioso hacen todo lo posible por romper las cadenas que

⁸ Ibid., p. 123: "Si la verdad no logra por su propia luz entrar en el entendimiento, no será sino más débil en razón de la fuerza que pueda prestarle la violencia."

⁹ MOORE, J. T., Locke on assent and Toleration; In: R. Ashcraft (Ed), *John Locke Critical Assessments*; London, Routledge, 1991, Vol.2, p. 186

los aprisionan; en efecto:

"[...] but, believe me, these disturbances do not spring from any peculiar temper of this or that church or religious society, but from the common disposition of all mankind, who when they groan under an unjust burden endeavour to shake off the yoke that galls their necks."¹⁰

El magistrado debería tener muy claro que ni el poder ni el arte de gobernar están unidos al "conocimiento cierto" de las cosas. Una iglesia no es "verdadera" sólo porque el magistrado pertenezca a ella; en el ámbito de las creencias religiosas, el magistrado no es más que una persona privada que busca el camino de su salvación; de donde se deduce que entre la variedad de senderos que los hombres fatigan en busca de la vida eterna, "es dudoso cuál sea el justo". Si la jurisdicción del poder del magistrado pudiera extenderse hasta los asuntos religiosos, ¿Qué supersticiones no podrían ser impuestas a los súbditos en el culto de Dios? Tal como lo dice Locke, "[¿]What jumble of ceremonies, what superstitious inventions, resting on the magistrate's authority, though conscience repudiates and condemns them, will not be imposed upon the worshippers of God?"¹¹

Así como el objeto de la sociedad política es la preservación de la propiedad y de

la paz pública entre los asociados, el fin de la iglesia es rendir culto público a Dios de la manera como sus miembros juzguen conveniente con la esperanza de gozar "felicidad eterna". Como "sociedad libre y voluntaria", la iglesia es regulada por sus propias normas con el objeto de garantizar un orden dentro de la misma. Las leyes eclesiásticas regulan las circunstancias de tiempo, modo y lugar del culto; las condiciones de aceptación y exclusión de miembros; la elección de los cuerpos directivos; la función de sus ministros y "otras cosas semejantes".

Las sanciones correspondientes al incumplimiento de tales leyes, sólo tienen validez dentro del ámbito de la sociedad-iglesia, sin que "poder compulsorio" alguno pueda emplearse dentro de ella y sin que las sanciones allí aplicadas (la excomunión, por ejemplo) tengan consecuencias de tipo civil (confiscación de bienes, encarcelamiento, torturas o destierro); de tal manera la iglesia se halla separada del Estado. El uso de la fuerza, es decir, la eficacia del poder coactivo de la ley civil está encomendado al magistrado, quien lo aplica sólo en los casos que la preservación del bien y la utilidad pública lo demandan.

Los medios permitidos para mantener el orden dentro de las asociaciones eclesiales son "las exhortaciones, las admoniciones y los consejos"; vale decir, medios acordes con la naturaleza de las cosas religiosas, cuyo cum-

¹⁰ LOCKE, J., *A Letter*, p. 139: "Créame, las turbulencias que se producen no proceden de un carácter peculiar de esta o aquella iglesia o sociedad religiosa, sino de la inclinación común de todos los hombres, que cuando sufren bajo una pesada carga, procuran naturalmente sacudirse el yugo que aprisiona sus cuellos"

¹¹ *Ibid.*, p. 105: "¿Qué mezcla de ceremonias, qué supersticiosas invenciones, edificadas sobre la autoridad del magistrado, no podrían (en contra de la conciencia) ser impuestas a los adoradores de Dios?"

plimiento es el resultado de una profunda convicción interna. No puede ser de otra manera porque de lo que se trata aquí es de persuadir la mente, la cual no admite otro método que no sea el de las buenas razones. Si por tales medios no se encuentra corrección a la conducta de los transgresores, la iglesia puede apelar a la excomunión sin que tal pena conlleve acción alguna que pueda perjudicar a la persona en sus posesiones.

1.3. La ineficacia del uso de la fuerza en materia religiosa como centro de la polémica con Jonas Proast.

El argumento de la ineficacia de la fuerza para atraer a los hombres a “una verdadera” religión expresado en A Letter fue el centro de la polémica que el autor sostuvo con Jonas Proast, clérigo de “All Soul’s College” en Oxford. En A Second Letter on Toleration (1690) Locke responde a las críticas de Proast. Estaban de acuerdo en torno a dos argumentos fundamentales, a saber: “There is but one way of salvation, or but one true religion.” y “This belief is to be wrought in men by reason and argument, not by outward force and compulsion.”¹²

Tal como lo manifiesta Locke, el propósito de la primera Carta es la defensa de la tolerancia y la demostración de la ineficacia

de la fuerza para atraer a los hombres al camino de la salvación; “[...] especially civil force, or force of the magistrate.” Pero Proast consideraba que “Force indirectly and at distance may do some service.”¹⁴ La discusión se centra en relación con lo que debe considerarse como fuerza “indirecta y a distancia”, toda vez que Proast aceptaba que las creencias religiosas sólo podían grabarse en las mentes mediante razones y argumentos. ¿Se trata -pregunta Locke- de castigos como la prisión, el destierro o la pérdida de las propiedades de los disidentes? Precisamente esto es lo que su doctrina critica. Si la fuerza “indirecta y a distancia” puede ser usada por el magistrado en religión, todas las crueldades de los no creyentes contra los cristianos y de los papistas contra los protestantes estarían justificadas. La crítica a Proast está fundamentada en el argumento según el cual, si la iglesia de Inglaterra halla justificación en el uso de la fuerza para atraer a los hombres a su credo, cualquier iglesia podría hacerlo.

Proast aduce que la fuerza “indirecta y a distancia” es el medio adecuado para que los hombres errados acepten considerar los argumentos y razones de quienes están en la vía correcta; cuando la persuasión falla, es necesaria la fuerza como único medio que queda para convencer a los hombres de sus errores. Así, en A Third Letter for Toleration, Locke

¹² LOCKE, J., A Second Letter on Toleration; en la obra: *The Works of John Locke*; Th, Teg et all (Eds.), Aalen, Scientia Verlag, Vol VI, 1963, 1ª reimpresión, p. 66: “No hay sino una vía de salvación, es decir, una verdadera religión.” y “Esta creencia es grabada en los hombres mediante razones y argumentos, no por la fuerza o la compulsión.” (En adelante se citará como *Second Letter*).

¹³ Ibid., p.67: “[...] especialmente de la fuerza civil, o de la fuerza del magistrado.”

¹⁴ LOCKE, J., *Second Letter*, p. 67: “Fuerza indirectamente y a distancia, puede hacer algún servicio.”

cita las palabras de su interlocutor:

“When admonitions and entreaties fail, there is no human means left, but penalties, to bring prejudiced persons to hear and consider what may convince them of their errors, and discover the truth to them: and then penalties will be necessary in respect to that end, as a human means.”¹⁵

Locke replica que eso sería lo mismo que utilizar la fuerza para castigarlo a “Usted por no ser cartesiano”. Quizás quien no acepta los principios de la filosofía cartesiana es posible que no tenga la suficiente capacidad para entenderlo, o está satisfecho con las opiniones que por ahora tiene en asuntos de filosofía, o finalmente, ha examinado los principios de Descartes pero no ha encontrado razones y argumentos suficientes para convencerse. Cuando se pretende que el soberano está en el camino correcto, se comenzará por castigos suaves para convencer la mente de otros que se supone están en el error, pero de ahí se pasará a castigos cada vez más fuertes y de allí en adelante todo tipo de penalidades quedará justificado.

Locke piensa que según el principio de Proast, la fuerza “indirecta y a distancia” podría ser utilizada por el magistrado de cual-

quier credo toda vez que éste está convencido que su religión es verdadera, de tal manera que “el papista podría ser castigado en Inglaterra y el protestante en Italia.” ¿Quién está en el camino correcto de la salvación? Esta es la cuestión que, según Locke, urge resolver; el magistrado de Inglaterra tiene tantos argumentos para creer que su camino de salvación es correcto como el magistrado de cualquier otro reino los tendría para decir que es él quien está en lo cierto. Así las cosas, si “Men in the wrong way are to be punished: but who are in the wrong way is the question.”¹⁶

Toda vez que las opiniones religiosas y las formas de rendir culto a Dios no producen amenaza alguna sobre los otros hombres que difieren en tales creencias y prácticas, el uso de la fuerza no es necesario y debe ser evitado. Por el contrario, debe considerarse como injuria el hecho de que alguien pretenda por la fuerza obligar a otro a adoptar una determinada religión, en cuyo caso el Estado debe intervenir con el objeto de proteger los derechos naturales del asociado:

“For, force from a stronger hand, to bring a man to a religion which another thinks the true, being an injury which *in the state of nature* every one would avoid; protection from such injury is one of the ends of a commonwealth, and so every man has a right to toleration.”

¹⁵ LOCKE, J., A Third Letter For Toleration; en la obra: *The Works of John Locke*; op. Cit., Vol. 6, p. 441: “Cuando las admoniciones y las súplicas fallan, no quedan otros medios humanos disponibles sino los castigos para convencer a los hombres de sus errores y atraerlos a la verdad. En consecuencia, los castigos son los medios humanos de que disponemos con miras a este fin.” (En adelante se citará como *Third Letter*).

¹⁶ LOCKE, J., *Second Letter*, p. 89: “Los hombres que están en el camino erróneo deben ser castigados: pero ¿quién está en el camino erróneo? esa es la cuestión.”

¹⁷ LOCKE, J., *Third Letter*, p. 213: La fuerza para atraer a un hombre a la religión que otro considera verdadera, es una injuria que *en el estado de naturaleza* todos deben evitar; el Estado se ha instituido con el fin de proteger a los hombres de tal injuria, y por lo tanto todo hombre tiene derecho a la tolerancia.” (La cursiva es nuestra)

1.4. El magistrado no debe actuar motivado por consideraciones religiosas.

El propósito de la doctrina de Locke sobre la tolerancia es fundamentar un equilibrio entre la conciencia individual y el orden político, lo que implica la necesidad de un principio de restricción que tiene que ver tanto con la jurisdicción del poder del magistrado como con los motivos que lo impulsan a actuar. La acción del poder legislativo no puede traspasar las fronteras establecidas por la finalidad de la sociedad política, toda vez que el magistrado tiene la función de impedir que la comunidad sea perjudicada y que no se haga daño a ningún hombre ni en su vida ni en sus bienes; en efecto: “[...] the magistrate's part is only to provide that the commonwealth take no harm, and that no injury be done to any man, either life or state.”¹⁸ Pero esto no quiere decir que el magistrado no pueda interponer los recursos que le concede el monopolio del uso de la fuerza cuando las prácticas del culto religioso o la difusión de creencias atenten contra el bienestar público. De acuerdo con Manuel Toscano Méndez, cuando ciertas prácticas del culto externo a la divinidad suponen un daño para el bien público, el magistrado puede y debe

actuar pero sólo por motivos de índole civil, pues “En ningún caso afirma Locke que los asuntos religiosos están más allá de la competencia de los poderes públicos, sino algo bien distinto: que la actuación de éstos no puede servir a un propósito religioso ni basarse en consideraciones de fe.”¹⁹

Si bien es cierto que el uso de ritos y ceremonias tiene por fin rendir culto a Dios de acuerdo con las particulares formas de cada iglesia, la “intención de sacrificar niños” y otras atrocidades semejantes no pueden ser toleradas por el magistrado; las cosas que no son legales en el curso ordinario de la vida tampoco puede ser legales en el culto a Dios.

La jurisdicción que tiene el gobierno para intervenir en doctrinas o prácticas religiosas que puedan afectar la sociedad civil o política, ha sido interpretada por algunos estudiosos de la obra de Locke como muestra de que el verdadero interés del filósofo era menos la defensa de la libertad religiosa que el intento renovado de fortalecer el poder del gobierno. En efecto, dice Sanford Kessler: “On first reading it might appear that Locke had designed the principle of separation [religion and government] primarily to protect religious freedom.”²⁰ Pero, en realidad, “[Locke]

¹⁸ LOCKE, J., *A Letter*, p. 111: “[...] el papel del magistrado consiste solamente en procurar que la comunidad no sufra ningún perjuicio y de que no se haga daño a ningún hombre ni en su vida ni en sus bienes.”

¹⁹ TOSCANO, M., *Tolerancia religiosa y argumentos liberales*”; *In*: *Contrastes. Revista Interdisciplinaria de Filosofía*, Volumen IV, 1999, pp. 163-181, p. 176.

²⁰ KESSLER, S., *John Locke's Legacy of Religious Freedom*; *In*: R. Ashcraft (ed.) *John Locke. Critical Assessments*; op. Cit., Vol.2, p.197.

²¹ *Ibid.*, p.198 (Kessler).

concern for safeguarding the secular realm was far greater than his concern for the sacred.²²¹

De acuerdo con la interpretación de S. Kessler “[...] it seems that Locke's final solution to the problem of religious persecution and intolerance is to subordinate religion to civil power.”²²² ¿Cuál es, entonces, la diferencia entre lo expresado en *Two Tracts* y los escritos políticos posteriores? La respuesta es que Locke abandona el absolutismo de sus primeros escritos políticos y plantea una nueva relación entre el poder del magistrado y los asuntos de conciencia religiosa porque: “[...] he came to believe that unlimited political power [...] was ultimately a graver threat to civil peace than either clerical ambition or religious zeal.”²²³

Sobre esta nueva relación entre el poder del magistrado y la libertad de los súbditos en materia de creencias, sólo aquellas opiniones y prácticas de rendir culto a Dios que de manera clara atenten contra la paz y la seguridad de la sociedad civil pueden y deben ser controladas por el poder político, a saber: doctrinas incompatibles con la sociedad humana y el bien público; doctrinas según las cuales los miembros de una determinada secta

se arrogan para sí alguna peculiar prerrogativa contraria al derecho civil; doctrinas que implican adherencia a una autoridad extranjera y, finalmente, doctrinas que niegan la existencia de Dios.

2 EL FUNDAMENTO EPISTEMOLÓGICO DE LA TOLERANCIA

2.1. Un acuerdo sobre lo fundamental en materia de religión.

La mayor parte de las controversias entre las sectas cristianas giran en torno a cuestiones frívolas, expresadas en palabras de significado impreciso; a menudo se discute sobre cosas que están más allá de la comprensión humana, creando rivalidades y odios implacables entre hermanos, quienes, por lo demás, están de acuerdo en la parte sustancial de la religión²⁴; en términos de Locke, los cristianos “[...] who all agreed on the essentials of religion”, no deberían discutir por cosas que pueden ser observadas u omitidas sin perjuicio para la religión o para la salvación de las almas.

²² KESSLER, S., John Locke's Legacy of Religious Freedom; In: R. Ashcraft, *John Locke. Critical Assessments*; op. Cit., Vol. 2, p. 203.

²³ Idem.

²⁴ LOCKE, J., *A Letter*, p. 93: [Los cristianos] quienes, por lo demás, están de acuerdo en lo esencial de la religión.”

La pretensión del filósofo era establecer la unidad del cristianismo sobre la base de un acuerdo en los principios fundamentales de la salvación expresados en el Evangelio, dejando a cada cual en completa libertad para rendir culto a Dios en la forma que estime más conveniente conforme a sus creencias. Citemos sus palabras:

“An agreement in truths necessary to salvation, and the maintaining of charity and brotherly kindness with the diversity of opinions in other things, is that which will very well consist with Christian unity, and its all possibly to be had in this world, in such incurable weakness and difference of men’s understandings.”²⁵

La religión cristiana ha contribuido más que cualquiera otra al fomento de las facciones, las guerras y los disturbios en la sociedad civil; Locke piensa que “toleration and latitudinism”²⁶ podrían ser los remedios para prevenir esos males. La concordia entre las sectas sería posible si la razón “descubre” los principios fundamentales de la religión; se obtendría así una adhesión general a las formas más sencillas de la fe, se evitarían las disputas por “palabras engañosas”, se pondría fin a ruidosas controversias y se allanaría el camino hacia la paz. La Escritura, dice Locke,

se expresa en “términos claros y directos”, quien quiera consultarla podrá deducir los principios esenciales reconocidos por los cristianos como de inspiración divina, cuya observancia se considera indispensable para vivir rectamente y llegar a ser dignos de la misericordia de Dios.

¿La deducción racional de los principios fundamentales de la religión conduciría a la uniformidad de las opiniones especulativas y del culto a Dios? Así como ocurre con el proyecto lockeano de un “sistema demostrativo de la moral”, los artículos de fe necesarios para la salvación no pueden ser descubiertos sin ayuda de la revelación y en este terreno entramos en las fronteras de la mera creencia u opinión. El asentimiento que la mente concede a las proposiciones que son sometidas a consideración sin tener una evidencia demostrativa de la prueba, según se ha mencionado, no va más allá de lo meramente probable; en consecuencia, cada hombre tiene la libertad de creer aquello que considere más conveniente en torno a la salvación de su alma.

Como ya se ha dicho, las diversas opiniones que profesan los hombres “no están exentas de error”, pero aún así deben ser toleradas en la medida en que no tengan por objeto el derrumbe de las bases de la sociedad civil. En el caso de las opiniones de los ministros

²⁵ LOCKE, J., *Third Letter*, p. 237: “Un acuerdo en torno a las verdades necesarias para la salvación, y el mantenimiento de la caridad y la fraternidad con la diversidad de opiniones en otras cosas, es en lo que consiste la unidad Cristiana y es tal vez lo máximo que podemos esperar en nuestro estado actual en el mundo, debido a la fragilidad y diferencia en la capacidad del entendimiento de los hombres.”

²⁶ Vid., Locke, J., *An Essay on Toleration*; in: M. Goldie (Ed.), LOCKE, J., *Political Essays*, Cambridge University Press, 1999, p.159

de la religión católica ¿Qué pretenden al proclamar que los príncipes excomulgados pierden sus coronas y sus reinos, que no hay sino una sola religión ortodoxa y que deben obedecer siempre a un gobierno extranjero? Una iglesia constituida sobre estas bases “have no right to be tolerated”²⁷, toda vez que quienes entran en ella ipso facto “[...] pass into the allegiance and service of another prince”²⁸. En el caso de los ateos ¿Qué puede esperarse de quienes niegan la existencia de Dios, fuente de toda moralidad? La ley de Dios o, lo que es lo mismo, la ley de naturaleza estipula el cumplimiento de promesas y convenios, los cuales “[...] can have no hold upon or sanctify for an atheist; [...]”²⁹ En virtud de la premisa fundamental de ley de naturaleza, a saber, la existencia de un legislador supremo, puede explicarse que Locke proclame que quien no crea en Dios no puede tener moralidad, así: “[...] for the taking away of God, even only in thought, dissolves all.”³⁰

2.2. Los límites entre conocimiento y opinión.

En la introducción a *An Essay Concerning Human Understanding*, Locke

promete “to search out the Bounds between Opinion and knowledge; and examine by what Measures, in things, whereof we have no certain Knowledge, we ought to regulate our Assent and moderate our Persuasions.”³¹ Para averiguar los límites entre la opinión y el conocimiento el filósofo se propone en primer lugar, investigar el origen de las ideas; luego, mostrar la certidumbre y el alcance que tiene el conocimiento en cuanto se ocupa de ideas y, finalmente, mostrar los fundamentos de la fe u opinión, vale decir, la naturaleza del hecho por el cual la mente concede asentimiento a una proposición de cuya verdad no tiene certeza absoluta.

El conocimiento es definido como “[...] the perception of the connexion and agreement, or disagreement and repugnancy of any of our Ideas.”³² De tal manera que donde semejante acuerdo o desacuerdo entre ideas sea percibido por la mente, allí puede hablarse de conocimiento en sentido estricto, o, como dice Locke, de “conocimiento cierto”; y, donde tal percepción no exista, puede hablarse de “creencia u opinión”, la cual siempre se quedará corta con respecto a la certidumbre.

²⁷ Vid. LOCKE, J., *A Letter*, p. 133: “No tiene derecho a ser tolerada.”

²⁸ Idem.: [ipso facto] se someten a la protección y servicio de otro príncipe.”

²⁹ LOCKE, J., *A Letter*, p. 135: “[...] no pueden tener poder sobre un ateo.”

³⁰ Idem.: “Prescindir de Dios, aunque sólo sea en el pensamiento disuelve todo.”

³¹ LOCKE, J., *An Essay Concerning Human Understanding*; P. Nidditch (ed.), Oxford, Clarendon Press, 1975, 1ª reimpresión, Introduction, 3: “[...] averiguar los límites entre la opinión y el conocimiento, y examinar, tocante a las cosas de las cuales no tenemos un conocimiento cierto, porque medidas debemos regular nuestro asentimiento y moderar nuestras persuasiones.” (En adelante se citará como ECHU; los números romanos indican, en su orden, el libro y el capítulo correspondiente; el número arábigo, el párrafo correspondiente, seguido del número de página)

³² ECHU; IV-1-2, p. 525: “[...] la percepción de la conexión y acuerdo, o del desacuerdo y repugnancia entre cualesquiera de nuestras ideas.”

A falta de un conocimiento claro y seguro, en la mayor parte de las cosas que son sometidas a consideración debemos contentarnos con la mera probabilidad. Si la demostración permite ver la relación entre ideas, la probabilidad no es más que de dicha relación entre ideas basada en pruebas cuya conexión no es constante e inmutable. En palabras de Locke:

“As Demonstration is the shewing the Agreement, or Disagreement of two Ideas, by the intervention of one or more Proofs, which have a constant, immutable, and visible conexión one with another: so Probability is nothing but the appearance of such an Agreement, or Disagreement, by the intervention of Proofs, whose conexión is not constant and immutable, or at least is not perceived to be so, but is, or appears for the most part to be so, and is enough to induce the Mind to judge the Proposition to be true, or false rather than the contrary.”³³

La probabilidad sirve para suplir las limitaciones del entendimiento y se refiere a pro-

posiciones de las que se carece de certidumbre, pero el juicio se inclina a recibirlas por verdaderas o falsas, según el caso. Si la mente ha de proceder racionalmente, deberá examinar todos los fundamentos de la probabilidad, antes de conceder asentimiento a una determinada proposición. Estos fundamentos son específicamente los siguientes: la coincidencia de la experiencia de los demás con mi propia experiencia; el testimonio confiable del mayor número posible de personas, relacionado con asuntos presentes y con situaciones pasadas.

La “facultad” por la cual a mente deduce conclusiones, mediante un examen exhaustivo de la pruebas disponibles, se llama “Juicio”; mediante él, se reúnen o separan ideas en la mente, “[...] when their certain Agreement or Disagreement is not perceived, but presumed to be so; which is, as the Word imports, taken to be so before it certainly appears.”³⁴ La ponderación de los asuntos con cuidado y honradez, hasta donde sea posible, es en lo que consiste propiamente el ejercicio de la facultad del juicio. Se admite que no siempre los hombres han juzgado correctamente acerca de sus asuntos, lo cual trae como

³³ ECHU, IV, XV, 1, p. 654: “Así como la demostración es mostrar el acuerdo o desacuerdo de dos ideas, por medio de la intervención de una o más pruebas que tienen entre sí una conexión constante inmutable y visible, así la probabilidad no es sino la apariencia de un tal acuerdo o desacuerdo, por la intervención de pruebas cuya conexión no es constante e inmutable, o, por lo menos que no se percibe que lo sea, pero que es o parece serlo así por lo regular, y basta para inducir a la mente a juzgar que la proposición es verdadera o falsa, más bien que lo contrario.”

³⁴ ECHU, IV-XIV-4, p. 652: “[...] cuando su acuerdo o desacuerdo seguro no es percibido, sino meramente *presumido*, o sea, según lo indica la palabra, cuando se asume que así es, antes de que se sepa seguramente.” (La cursiva es de Locke).

consecuencia la adhesión a conclusiones que son producto de la precipitación y del error. Piensan que han juzgado bien, sólo porque jamás dudaron ni examinaron sus propias opiniones; no obstante, son éstos quienes mantienen con mayor rigidez sus creencias y son los que con mayor furia y firmeza defienden sus tesis, sin disimular la tendencia que tienen a imponerlas a los otros.

A la proposición aceptada por vía de la probabilidad, la mente la trata como “[...] Belief, Assent, or Opinion, which is the admitting or receiving any Proposition for true, without certain Knowledge that it is so.”³⁵ Toda vez que, como se ha dicho, los hombres no pueden evitar exponerse al error cuando juzgan, ni el entendimiento humano puede ver todos los aspectos de lo que se pone a su consideración, debemos tolerar la diversidad de opiniones, sin pretender que alguien llegue a modificar sus puntos de vista con sólo proponerles los nuestros. Si un hombre razona correctamente, somete de manera permanente a consideración las pruebas que lo han llevado a otorgar asentimiento o disentimiento a una proposición y no es raro que abandone una creencia que antes había admitido, pero un espíritu poco equitativo se complace en dominar y no puede soportar que se le contradiga. A veces puede ocurrir que tengamos motivos

para criticar las opiniones y creencias de los otros pero habrá que hacerlo con un espíritu de equidad y de piedad hacia la debilidad humana.

Aunque todos los hombres están dotados con las mismas facultades naturales, existe entre ellos una gran desigualdad en cuanto se refiere al uso que hacen de ellas. No pocas veces los hombres son culpables de sus errores. En efecto, unos rara vez razonan; otros “han puesto la pasión en el lugar de la razón”, y otros en fin, siguen sinceramente la razón pero nunca tienen una concepción amplia y global de la cuestión que tratan. Esta última falta no puede atribuirse del todo a una “culpable minoría de edad” como diría Kant, puesto que dada la naturaleza del entendimiento nadie está exento de esta limitación, ya que la mente no puede agotar todo lo referente a una cuestión y es inevitable tener puntos de vista parciales sobre un determinado tema; así, “We see but in part, and we know but in part, and therefore it is no wonder we conclude not right from our partial views.”³⁶ De ahí Locke concluye que bien vale la pena moderar la natural tendencia que tiene al hombre a valorar en más de lo debido sus propias opiniones, para lo cual el mejor remedio es hablar y consultar con otros que pueden tener nociones de las cosas que a uno se le han escapado.

³⁵ ECHU, IV, XV, 3, p. 655: [...] *creencia, asentimiento u opinión*, que consiste en la admisión de cualquier proposición como verdadera, en vista de argumentos o pruebas que logran persuadirnos de recibirla como verdadera, pero sin ofrecernos un conocimiento seguro de que lo sea.” (La cursiva es de Locke.)

³⁶ LOCKE, J., *Of the Conduct of the Understanding*; In: LOCKE, J., *La conducta del Entendimiento y otros Ensayos Póstumos*; Ángel M. Lorenzo R. (Ed.), Barcelona, Anlhropos, 1992, p. 10: “Vemos sólo en parte y conocemos sólo en parte, y por eso no es extraño que no concluyamos correctamente basándonos en nuestras perspectivas parciales.”

El deber de tolerancia con las opiniones y creencias de los demás es el resultado natural de un análisis de los límites del conocimiento y de la certidumbre humanos. Es inevitable que la mayoría de los hombres, “por no decir todos”, tengan diversas opiniones; razón por la cual convendría, en virtud de nuestra insuperable ignorancia, mantener mutua caridad y tolerancia, con el objeto de asegurar la paz y la amistad, en medio de la pluralidad de opiniones; en términos de Locke: “We should do well to commiserate our mutual ignorance,³⁷” y tratar de utilizar todos los medios de la persuasión para no usar la fuerza como si los otros fueran perversos y malvados sólo porque no aceptan nuestras opiniones.

No puede esperarse que alguien abandone de inmediato una creencia que el tiempo y el hábito ha establecido firmemente en su mente para admitir otra que se le propone. ¿Cómo se puede esperar que opiniones así arraigadas puedan abandonarse en la primera oportunidad? Tratándose de convicciones internas de la mente, un hombre acostumbrado a razonar no se rinde ante el primer argumento que se le propone. No es que se carezca del debido respeto a las opiniones ajenas; ante todo, es cierto que es a la verdad a quien se debe el mayor respeto y con seguridad avanzaría más el saber si empleamos nuestros propios pensamientos que no los pensamientos de

otros; pues, la labor del entendimiento es tal que si el hombre no conoce las cosas por sí mismo, simplemente no las conoce y aunque en apariencia profese creencias y opiniones, internamente no está convencido de aquello y por su cabeza circularán, a lo más, las opiniones de otro pero eso no lo hará ni un ápice más conocedor. Así como no podemos ver con los ojos de otro, tampoco podemos pensar con el entendimiento de los demás; en efecto: “For, I think, we may as rationally hope to see with other Mens Eyes, as to Know by other Mens Understandings.”³⁸

2.3. Conocimiento y creencia, a propósito de la polémica con Jonas Proast.

En A Third Letter, Locke hace uso de argumentos expuestos ampliamente en ECHU con el objeto de rebatir las tesis de su interlocutor. Antes habíamos dicho que el autor de las Cartas Sobre Tolerancia proponía reducir los artículos de fe a unos cuantos principios fundamentales. Empero, en torno a estos fundamentos sólo podemos aspirar a una creencia puesto que sobre asuntos que están más allá de la razón no es posible ninguna demostración. Tomemos por caso, dice Locke, el misterio de la muerte y resurrección de nuestro Salvador. Pregunta a Proast: “Now do you or I know this? Observamos que la cuestión por la cual se indaga es si sobre ese misterio existe conocimiento. Locke se inclina por pensar

³⁷ ECHU, IV-XVI-4, p. 660: “Bien haremos en tener conmiseración de nuestra ignorancia mutua, [...]”

³⁸ ECHU, I, IV, 23, p. 101: “Pienso que con igual razón podemos concebir la esperanza de ver con los ojos ajenos que conocer las cosas por el entendimiento de otros.”

El deber de tolerancia con las opiniones y creencias de los demás es el resultado natural de un análisis de los límites del conocimiento y de la certidumbre humanos. Es inevitable que la mayoría de los hombres, “por no decir todos”, tengan diversas opiniones; razón por la cual convendría, en virtud de nuestra insuperable ignorancia, mantener mutua caridad y tolerancia, con el objeto de asegurar la paz y la amistad, en medio de la pluralidad de opiniones; en términos de Locke: “We should do well to commiserate our mutual ignorance,³⁷” y tratar de utilizar todos los medios de la persuasión para no usar la fuerza como si los otros fueran perversos y malvados sólo porque no aceptan nuestras opiniones.

No puede esperarse que alguien abandone de inmediato una creencia que el tiempo y el hábito ha establecido firmemente en su mente para admitir otra que se le propone. ¿Cómo se puede esperar que opiniones así arraigadas puedan abandonarse en la primera oportunidad? Tratándose de convicciones internas de la mente, un hombre acostumbrado a razonar no se rinde ante el primer argumento que se la propone. No es que se carezca del debido respeto a las opiniones ajenas; ante todo, es cierto que es a la verdad a quien se debe el mayor respeto y con seguridad avanzaría más el saber si empleamos nuestros propios pensamientos que no los pensamientos de

otros; pues, la labor del entendimiento es tal que si el hombre no conoce las cosas por sí mismo, simplemente no las conoce y aunque en apariencia profese creencias y opiniones, internamente no está convencido de aquello y por su cabeza circularán, a lo más, las opiniones de otro pero eso no lo hará ni un ápice más conocedor. Así como no podemos ver con los ojos de otro, tampoco podemos pensar con el entendimiento de los demás; en efecto: “For, I think, we may as rationally hope to see with other Mens Eyes, as to Know by other Mens Understandings.”³⁸

2.3. Conocimiento y creencia, a propósito de la polémica con Jonas Proast.

En A Third Letter, Locke hace uso de argumentos expuestos ampliamente en ECHU con el objeto de rebatir las tesis de su interlocutor. Antes habíamos dicho que el autor de las Cartas Sobre Tolerancia proponía reducir los artículos de fe a unos cuantos principios fundamentales. Empero, en torno a estos fundamentos sólo podemos aspirar a una creencia puesto que sobre asuntos que están más allá de la razón no es posible ninguna demostración. Tomemos por caso, dice Locke, el misterio de la muerte y resurrección de nuestro Salvador. Pregunta a Proast: “Now do you or I know this? Observamos que la cuestión por la cual se indaga es si sobre ese misterio existe conocimiento. Locke se inclina por pensar

³⁷ ECHU, IV-XVI-4, p. 660: “Bien haremos en tener conmiseración de nuestra ignorancia mutua, [...]”

³⁸ ECHU, I, IV, 23, p. 101: “Pienso que con igual razón podemos concebir la esperanza de ver con los ojos ajenos que conocer las cosas por el entendimiento de otros.”

que por grande que sea la convicción interna con la que se crea en este artículo fundamental, dicha creencia no es conocimiento. Veámoslo en sus propias palabras: "I do not ask with that assurance we believe it, for that in the highest degree not being knowledge, is not what we now inquire after."³⁹

A sí las cosas, si el magistrado no puede dar evidencia demostrativa de sus creencias, no tiene ninguna razón para exigir la de las creencias de los otros y por el mismo motivo, no tiene razón para imponerlas a los demás. El argumento más importante del filósofo es que siendo la religión asunto de creencia, la fe es "persuasión y no certeza". Concedo, dice, que a un alto grado de probabilidad comunmente se le llama conocimiento, pero esa es una manera impropia de hablar, porque: "[...] being here to distinguish between knowledge and belief, to what degrees of confidence soever raised, their boundaries must be kept, and their names not confounded."⁴⁰

De igual manera, el argumento central de *A Fourth Letter on Toleration* está relacio-

nado con la diferencia entre "conocimiento y creencia u opinión". Esta obra escrita en 1702, doce años después de la publicación del *Essay*, presenta un tono más decidido y perentorio acerca de la naturaleza esencial del conocimiento, pues precisa que la creencia u opinión aun en el más alto grado de seguridad no es conocimiento. Es verdad que en el lenguaje corriente se designa con el nombre de conocimiento a las proposiciones a las cuales la mente ha otorgado asentimiento sobre un análisis bien fundamentado, pero, según Locke, por conocimiento debe entenderse el efecto de una "estricta demostración." De tal manera que el más alto grado de persuasión, por cerca que se encuentre de la verdad, no es conocimiento: "[...] by knowledge I mean the effect of strict demonstration, and by believing or opinion, I mean any degree of persuasion even the highest degree of assurance, [...]."⁴¹

Los gobernantes podrán estar convencidos de que su religión es verdadera, en vano, porque:

"Princes are made like other men; believe upon the like grounds that other men do; and act as warmly upon that

³⁹ LOCKE, J., *Third Letter*, p. 144: "No le pregunto con qué seguridad cree, puesto que la seguridad aún en el más alto grado no es conocimiento y eso no es lo que estamos investigando ahora."

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 144-145: "[...] se trata aquí de distinguir entre conocimiento y creencia, fundados sobre distintos grados, sus fronteras deben ser mantenidas y sus nombres no deben ser confundidos."

⁴¹ LOCKE, J., *A Fourth Letter, for Toleration*; en la obra: *The Works of John Locke*; op. Cit., p. 558: "[...] por conocimiento yo entiendo el resultado de una estricta demostración, y por creencia u opinión, yo quiero decir algún grado de persuasión, aún el más alto grado de seguridad; y, yo lo desafío a que Usted se pronuncie en palabras más claras y precisas." (En adelante se citará como *Fourth Letter*).

belief, though the grounds of their persuasion be in themselves not very clear, or may appear to others to be not of the utmost solidity.”⁴²

En consecuencia, actúan y creen por efecto de una fuerte persuasión interna, aunque no siempre sitúan la persuasión y el asentimiento del lado de la verdad. A menudo los príncipes no son tan instruídos como debe esperarse: los placeres de la corte y los intereses en que han sido formados no les deja tiempo suficiente para considerar los fundamentos de sus creencias en materia de religión. Si estos hombres cuando llegan al momento de su reinado resolvieran aplicar la fuerza para atraer a los hombres a su religión, seguramente estarían usando el poder para imponer el yugo de falsas creencias y aquí se aplicaría el dicho popular según el cual “si un ciego guía a otro ciego, es muy probable que los dos caigan en el abismo”. Si el príncipe está hecho como los otros hombres, es seguro, que no tienen conocimiento cierto en materia de religión y en vano dirán que una supuesta luz interior infalible, comunicada directamente por Dios guía su entendimiento, porque “[...] for to certain knowledge of the true religion he can in this world never arrive.”⁴³

Así las cosas, en materia de creencias y opiniones los hombres tienen iguales persuasiones y en eso cada cual debe juzgar por sí

mismo; en efecto “Men in all religions have equally strong persuasions, and every one must judge for himself; [...]”⁴⁴ Esto quiere decir que en religión las censuras, sin justificación, van demasiado lejos y cada cual hace valer su ortodoxia, condenado frecuentemente a sus adversarios y aún hay quienes piensan que sus creencias deben imponerse por la fuerza a los otros.

En vano algunos hombres han incurrido en la extravagancia de pretender que son beneficiarios de una revelación inmediata y les ha halagado pensar que sostienen un intercambio directo con la deidad, complaciéndose en sus propias quimeras. Quizás éste sea el fundamento de aquella vehemencia con que algunos hombres intentan imponer sus opiniones y creencias sobre otros con la esperanza de ejercer imperio sobre las mentes y en ocasiones encuentran un terreno fértil para sus pretensiones, pues es mucho más fácil fundar opiniones sobre la base de una supuesta revelación que sobre el estricto raciocinio.

La inclinación a imponer autoridad sobre otros en materia de opiniones y creencias es una consecuencia del desvío del “Juicio”. Si un hombre no tiene el hábito de emplear razones y argumentos con respecto a las opiniones que profesa, no puede esperarse que los emplee cuando se trata de persuadir a otros.

⁴² Ibid., p. 564: “Los príncipes son como los otros hombres; sus creencias son de la misma naturaleza que las de los demás; actúan confiadamente según sus creencias, aunque los fundamentos de su persuasión no sean tan claros para sí mismos ni puedan parecer muy sólidos a los demás.”

⁴³ LOCKE, J., *Fourth Letter*, p.566: “Él no podrá llegar a un conocimiento cierto de la religión en este mundo.”

⁴⁴ Ibid., 561: “Los hombres en todas las religiones tienen iguales persuasiones y cada cual debe juzgar por sí mismo; [...]”

Este vicio de la facultad del Juicio se llama "Entusiasmo", "Which laying by Reason would set up Revelation without it."⁴⁵ Tal es el defecto de aquellos que se imaginan una revelación inmediata cuando no está fundamentada en la razón; en virtud de este vicio, algunos hombres pretenden que sus sueños, sus pasiones, sus fantasías y su furor obtienen el favor de alguna divinidad. El remedio más eficaz contra el entusiasmo proviene de la propia razón, la cual dicta que no debe abrazarse ninguna proposición "[...] with greater assurance than the Proofs it is built upon will warrant."⁴⁶

CONCLUSIÓN

Los argumentos de tipo político expresados por Locke en su doctrina sobre el derecho de tolerancia conducen a pensar que el filósofo encontró, en teoría, un camino eficaz para poner fin a las disputas por motivos religiosos: la subordinación de la Iglesia al poder civil, fijando límites claros y precisos entre una y otro.

Desde el punto de vista epistemológico, el derecho de tolerancia queda justificado en virtud de la naturaleza del entendimiento: en aquellas cosas en las cuales no es posible tener un conocimiento cierto debemos conformarnos con la mera probabilidad, por la cual la mente concede asentimiento a las proposi-

ciones que son objeto de su consideración sobre la base de un razonamiento que lleva a la creencia u opinión; la probabilidad, por cercana que pueda estar a la certidumbre, no es conocimiento. Toda vez que quien ostenta el poder en la sociedad civil sólo "cree" estar en el camino correcto de la salvación pero no lo conoce con "certeza", usará arbitrariamente su poder si trata de imponer su opinión a los demás y por la vía de la fuerza sólo logrará que los súbditos tengan motivos para la rebelión.

Si bien es cierto que la doctrina de Locke sobre la tolerancia así como su teoría sobre el origen consensual del poder político, sentaron las bases del constitucionalismo y del liberalismo modernos, hay aspectos del pensamiento de Locke que recuerdan el conservadurismo de sus primeros escritos políticos. Tal es el caso de la negativa a otorgar tolerancia a los ateos bajo el supuesto de que quien no cree en Dios no puede respetar los pactos y convenios establecidos en la sociedad civil; no creemos que una moral secular tenga que ser necesariamente peligrosa para la sociedad; si somos consecuentes, debemos sopesar la doctrina de Locke con la misma medida que él aplicó a sus contradictores: la pretensión de imponer uniformidad es causa de malestar y sedición.

No obstante, en concordancia con el pensamiento de Locke, podemos decir que siempre hay esperanzas de adelanto intelectual cuando las personas oyen y piensan opiniones di-

⁴⁵ ECHU, IV, XIX, 3, p. 698: "Haciendo renuncia de la razón, pretende establecer la revelación sin ella."

⁴⁶ ECHU, IV, XIX, 1, p. 697: "[...] con mayor seguridad de la que autoricen sus pruebas."

ferentes de las propias; los prejuicios y errores surgen cuando se afirma y obra según un solo punto de vista, como si no fuera posible otro en el mundo. Si moderáramos el ímpetu con que pretendemos imponer nuestras opiniones a los otros, cesarían tantas controversias inútiles y se ayudaría a descombrar el camino que conduce hacia el conocimiento y quizás también hacia la paz.

BIBLIOGRAFÍA FUENTES

LOCKE, J., *Two Tracts on Government*; Philip Abrams (Ed.), Cambridge, Cambridge University Press, 1967.

LOCKE, J., *A Letter on Toleration*; J. W. Gough (Ed.), Oxford, Oxford University Press, 1968.

LOCKE, J., *The Works of John Locke*, Th. Teg et al (Eds.), Aalen, Scientia Verlag, Vol. VI, 1963, 1ª Reimpresión.

LOCKE, J., *An Essay Concerning Human Understanding*; P. Nidditch (Ed.), Oxford, Oxford Clarendon Press, 1975, 1ª Reimpresión.

LOCKE, J., *Of the Conduct of the Understanding*; Angel M. Lorenzo (Ed.), Barcelona, Anthropos, 1992.

LOCKE, J., *Political Essays*; M. Goldie (Ed.), Cambridge, Cambridge University Press, 1999.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

GOUGH, J., *John Locke's Political Philosophy*; Oxford, Clarendon Press, 1974.

KESSLER, S., *John Locke's Legacy of Religious Freedom*; In: John Locke. Critical Assessments; London, Routledge, 1991, Vol. 2.

MOORE, J. T., *Locke on assent and Toleration*; In: R. Ashcraft (Ed.), John Locke Critical Assessments; London, Routledge, 1991, Vol. 2.

TOSCANO, M., *Tolerancia Religiosa y Argumentos Liberales*; In: Contrastes. Revista Interdisciplinaria de Filosofía, Vol. IV (1999), pp.163-181.

TULLY, J., *An Approach to Political Philosophy: Locke in Contexts*; Cambridge, Cambridge University Press, 1993.